

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ATOMO X.

PACHUCA. Sábado 8 de Febrero de 1879. NUM. 37.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana; el precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los reimpresos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernación, y según su clase, se insertarán gratis ó a precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Hidalgos del Estado. A. 136.000.000.

SUCESOS.

EL ESTADO DE HIDALGO.

Tenemos á la vista el primer número del semanario que con el nombre que encabeza este párrafo, se ha comenzado á publicar en la capital de la República, y cuyo objeto—según el mismo gobernador—es hacer una guerra franca y leal al gobierno de esta entidad federativa.

Deseáramos que *El Estado de Hidalgo* cumpliera su programa, porque ésto gobiernó no reúsa entrar en explicaciones con la prensa, cuando se le piden en los términos que la dignidad de ella reclama, y sin apelar como dice el semanario *a la cultura y al insulto, armas groseras y mezquinas que no deben blandir los que solo se inspiran en sentimientos levantados y patriáticos*; pero vedado con pena que en el propio humor en que ha estampado su programa se olvide del éste, ha sido ésta la suerte de guillotilla contra el que titula. Es de sentirse, y copiando del Mensajero de la carta suscrita con el pseudónimo Alan T. Walker que no contiene más que una serie de insultos para la mayor parte del personal de la nueva legislatura del Estado.

El gobierno ha demostrado muchas veces el respeto que le merece la prensa, y con este motivo, *El Mensajero*, que ahora por cuestiones políticas se ensaña contra él, hasta el extremo de bajarlo á un terreno indigno e inconveniente, ha elogiado la puntualidad con que se han atendido las indicaciones todas de los periódicos de la capital en cuanto se ha relacionado con nosotros.

No tenemos porque variar de conducta, y repetimos que siempre que los ataques que se dirijan al gobierno sean razonados, que en toda vez que en las cuestiones se reclame la buena administración señalando las faltas que merezcan corregirse, pero haciendo abstracción de la personalidad, admitiremos con gusto la discusión, procuraremos poner en claro la verdad de los hechos que se reclamen y se denuncien, y acogaremos las indicaciones que tiendan á la realización del mejoramiento del Estado, pues el gobierno, por más que en su contra diga la exaltación de las pasiones políticas, no tiene mas deseo que dar lleno á su difícil cometido, demostrando con hechos prácticos el respeto que lo merecen la constitución y las leyes.

Comenzamos por obsequiar en otro lugar los deseos manifestados en el sueldo que *El Estado de Hidalgo* titula. Recuerdo, y como una prueba de que recibimos con agrado esa publicación, suplicamos á sus redactores den cubida en las columnas de su semanario, á las contestaciones que daremos á los párrafos del *Mensajero* en todo lo que atañe á cuestiones administrativas, manifestando una vez por todas, que no nos ocuparemos de las personalidades que dicho periódico contiene, por reputarlas como desahogos inconvenientes, hijos solamente del despecho de algunos descontentos.

Si *El Estado de Hidalgo* acepta nuestras proposiciones, el pueblo satisfecho e imparcial, tendrá ocasión de apreciar debidamente la verdadera situación en que se encuentra esta entidad federativa con su actual gobierno.—Redacción.

Viajeros Americanos.

El día 30 de Enero último, llegaron á esta ciudad diez individuos de la comisión americana acompañados del C. Lic. Emilio

Isla. El presidente municipal, C. Francisco Espinosa, en compañía de varios particulares salió á recibirlos fuera de garita. Conducidos á la legislatura fueron recibidos por la comisión nombrada al efecto por el gobierno: el C. José de Landero y Cos, presidente de la comisión de recepción, presentó á los viajeros las comisiones de minería, comercio y agricultura; después de mediar los estudios de costumbre, fueron conducidos á los alojamientos que de antemano se les habían preparado. En la tarde visitaron al ciudadano gobernador y sus leales presentes. Vieja colección de piedras minerales. El viernes 31 visitaron varias minas entre ellas la de Santa Gertrudis. El sábado, visitaron la hacienda de Regla donde admiraron la cascada que allí existe. En la noche asistieron a una tertulia que el municipio les preparó. A la una y media se les sirvió un lunch en el que después de varios brindis, pronunciados por mexicanos y americanos, prorrumpieron nuestros huéspedes en un hurra por el héroe Texio Paoliuqueño. El domingo, á las nueve y media partieron llevando muy bonitos recuerdos de los habitantes de la capital del Estado.

Deseamos que la visita que estos viajeros han hecho al Estado sea seguramente resultada favorable al comercio, á la agricultura y á la minería y sobre todo, á las relaciones de amistad con la república vecinal.

Necrología.

El día dos del corriente falleció en esta ciudad el Sr. D. Tomás Manterola, padre de los Sres. D. Gabriel, D. Miguel y D. Rafael; deseamos al finado el eterno descanso, y á sus deudos les damos el pésame mas cumplido.

Los asesinatos de la Encarnación.

El gobierno del Estado á pedido informó al jefe político de Zimapán, sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en la feria de la Encarnación, y tan luego como se recibió pondremos al tanto á nuestros lectores.

Asesinato.

El Capitán Rafael Escalona, jefe de una escuadra de caballería del Estado, fue asesinado en Zimapán el dia 31 del mes ultimo por Silviano Gómez, cuyo hecho pasó de la manera siguiente: Con motivo de unos carreos de caballos que tuvieron lugar á inmediaciones de aquella ciudad, se embriagaron algunos individuos y entraron á la población armado escándalo: Don Luis Villagrán que venía entre ellos, y armado buscaba á Silviano Gómez para instarlo, por resentimientos anteriores, luego que el jefe político tuvo conocimiento de estos escándalos ocurrió al cuartel de caballería y acompañado de cuatro soldados y un cabo, y del capitán Escalona que voluntariamente quiso acompañarlo se dirigió en busca de los ese individuos y habiendo encontrado á L. Jiménez, lo hizo bajar del caballo pero en el acto de verificarse, huyó refugiándose con Silviano Gómez quien disparó un tiro al capitán Escalona causándole una muerte instantánea; la escolta pretendió aprehender al asesino y no lo consiguió por haberse amotinado algunos vecinos que hicieron armas contra la escolta la que les hizo algunos disparos resultando varios heridos y contrarios quedando restablecida la tranquilidad á la media hora. El ciudadano juez de 1^a instancia se ocupa de practicar la averiguación respectiva, y el resultado se dará á conocer á nuestros lectores.

Los pagos en el Estado.

Ayer se pagó á los funcionarios y empleados de esta capital la pequeña parte que se les debía por sus sueldos vencidos en la 2^a quincena de Diciembre del año próximo pasado, cuyo pago se demoró porque se esperaban los cortes de caja de las administraciones foráneas.

Del presente año está cubierta la lista civil hasta el 31 de Enero último y la militar al corriente.

A „El Estado de Hidalgo.”

Por falta de espacio, nos es por ahora imposible dar publicidad á los documentos de que en otro lugar hablamos; pero en el próximo número quedará para nuestra satisfacción, categóricamente y justificada la pregunta de nuestro apreciable colega.

Gefe Político.

Lo es de Zacualtipán el C. coronel Francisco Limón, persona bien conocida por sus buenos antecedentes.

Recepcion.

La hicieron como administradores de rentas de los distritos de Tulancingo, Zacualtipán y Jacala, los CC. Lauro Anduaga del primero, Miguel Uribarri del segundo y Mariano Ugalde del tercero.

BRINDES

Pronunciado por el Sr. Antonio Peñafiel, la noche del 1º de Febrero de 1879, en el Palacio del Gobierno en Pachuca, Estado de Hidalgo.

SEÑORES:

Al dirigirme á los miembros de la comisión de comerciantes de los Estados Unidos que han venido á visitar á mi país para establecer relaciones comerciales, lo hago también al pueblo de los Estados Unidos.

Os hemos hablado de las grandes ventajas que tendrían ambas Repúblicas, los Estados Unidos y México, en sustituir toda la industria Europea y sus productos que consumimos por la industria y productos de los Estados Unidos.

Os habeis convencido de la facilidad de establecer estas relaciones comerciales que harían comunes los intereses de ambos países.

Se os ha dicho también de que somos revolucionarios, que no hay seguridad en las personas é intereses de los extranjeros que se radican en la República Mexicana. Permitidme dos palabras para vindicar á mi patria de las acusaciones de sus enemigos. Vosotros habéis conquistado vuestra independencia y vuestros derechos civiles con una colonia formada toda por hombres perfectamente civilizados y en el pleno ejercicio de sus derechos. Vuestra religión y vuestras costumbres no estaban subyugadas por el clero de ninguna religión; al contrario, entre vosotros la independencia del pensamiento era una cosa tan natural como el uso del agua.

Nosotros hemos tenido que conquistar con sangre, una por una de nuestras libertades públicas. Cuando las religiones eran libres en los Estados Unidos, nosotros teníamos todavía arraigada en nuestros países la inquisición de nuestro terrible dominador, Felipe II.

Cuando vosotros gozabais de los derechos de ciudadanía de los pueblos mas adelantados, nuestra República tomó que enseñárselos á la población indígena que habían dejado ignorante y abyecta nuestros dominadores.

¿Por qué se calumnia á un país como México que ha hecho tan grandes sacrificios por llevar sus libertades públicas mas adelante que las vuestras?

La misma lucha que hemos tenido nosotros está para terminar en las Repúblicas del Centro y Sud-América; los mismos pasos, la misma marcha, han tenido y tienen las Repúblicas que se encontraron al hacer su independencia en circunstancias iguales á las nuestras.

Nuestro país es inmenso y rico en producciones naturales; falta para explotarlas el movimiento mercantil. Si lográs con nuestro gobierno establecer las relaciones comerciales, las buenas que se cambian entre ambas repúblicas serán las mercancías, y los beneficios que la inteligencia de Franklin, Fulton y Morse, han legado á todo el continente americano.

Brindo, pues, por la prosperidad del pueblo de los Estados Unidos y las buenas relaciones comerciales que van á establecerse entre ambos países.—Antonio Peñafiel.

PARTE OFICIAL.**Gobierno del Estado de Hidalgo.**

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Huejutla.—En la villa de Huejutla, á los diez y siete días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, ante mí el C. Lic. Sixto Vega, juez constitucional de 1^a instancia de este distrito, compareció el C. Valentín Obregón gefe político del mismo, por nombramiento hecho en su persona el 28^o de Diciembre próximo pasado por el superior gobierno del Estado, á efecto de prestar la protesta correspondiente; y en esa virtud, y puesto en pie, el ciudadano juez le interrogó de la manera siguiente: „Protestais sin reserva alguna guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y todas las leyes que de aquellas y esta emanen? Y habiendo contestado afirmativamente, repuso. „Si así lo hiciéreis, la nación os lo premie; y si no lo demande.” Con lo que concluyó la presente acta mandando se remitan dos ejemplares de estilos al superior gobierno del Estado, uno al Tribunal Superior de Justicia y el último que se archivará, firmando con el presente juez. Doy fe.—Llo. Sixto Vega.—Valentín Obregón.—Meliton Hernandez, secretario..

GOBIERNO GENERAL.

EL C. GENERAL RAEFAEL CRAVITO, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública se me ha dirigido lo siguiente:

“Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“P^OR^EFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabrá:

Persuadido el Ejecutivo de que los premios que pone la ley se conceden anualmente á los alumnos de las Escuelas Nacionales al terminar los cursos escolares, deben ser la recompensa otorgada á un mérito sobresaliente, y en manera alguna prodigarse, ni menos tratándose de jóvenes de mediana instrucción, que en ella revelan su poco empeño y escasas aspiraciones; y considerando que el Reglamento vigente de la ley de instrucción pública, con el propósito de despertar en la juventud el estímulo, inconsideradamente da fácil acceso á un segundo y hasta á dos terceros premios, conformándose con exigir para el segundo la calificación de *Muy Bien* por unanimidad, y para los dos terceros la de *Bien*, circunstancia que, en vez de estimular, ha relajado la aplicación de los alumnos, presentándoles la oportunidad de adquirir sin grandes esfuerzos tales recompensas, supuesto que á la última de ellas puede aspirar el alumno que apenas ha logrado alcanzar el séptimo lugar en la escala de las calificaciones; y considerando por último que con tal determinación la ley no ha querido agraciar forzosamente á tres alumnos de cada clase, por insignificante que fuese su aptitud, sino recompensar en cada una de ellas la aplicación y el aprovechamiento en sus tres grados superiores; he visto, á bien azordar, que los artículos 41 y 45 del Reglamento do-

la ley vigente de Instrucción Pública, queden reformados en los términos siguientes:

Art. 41. Se establecen para cada curso los siguientes premios: uno de primera clase y uno de segunda, que anualmente se adjudicarán á los alumnos inscritos que se hayan hecho acreedores á ellos.

Art. 45. Las juntas de catedráticos designarán á los alumnos que deban obtener los premios en cada Escuela, si se oye sin observarán las provenciones siguientes:

El primer premio se adjudicará al alumno que hubiere obtenido en el examen la calificación de «Perfectamente bien» por unanimidad, y la mayoría de los votos de los profesores que en aquel año hubieren sido sus catedráticos.

El segundo premio se adjudicará al alumno que hubiere obtenido por lo menos la calificación de dos votos de «Perfectamente bien» y uno de «Muy bien», y la mayoría de los votos de los profesores que en aquel año hubieren sido sus catedráticos.

Por tanto, mando se imprima, publique, círculo y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional de México, á 1º de Enero de 1879.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Protasio P. Tagle, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Libertad en la Constitución. México, 1º de Enero de 1879.—Protasio P. Tagle.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, á 4 de Enero de 1879.—Rafael Cravioto.—Lic. Francisco de P. Olvera, secretario de gobernación.

EL C. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, me ha dirigido lo siguiente:

«Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que estando prevenido por el presupuesto vigente el establecimiento de Escuelas Regionales de Agricultura, con el objeto de estudiar el cultivo de los frutos característicos de ciertos climas; y siendo indispensable dar á dichas Escuelas una organización especial que responda de una manera eficaz al objeto que se lleva en su institución, el Presidente de la República ha tenido á bien decretar para la organización de las mencionadas Escuelas, el siguiente Reglamento, á cuyas bases deberá normarse la que ahora se establece en el Estado de Morelos:

REGLAMENTO

De estudios para las Escuelas Regionales de Agricultura, dependientes de la Escuela Nacional del mismo ramo establecida en San Jacinto.

Art. 1º. El objeto de las Escuelas Regionales, es formar administradores de fincas rústicas, con solo cuatro años de estudios, distribuidos en la siguiente forma:

PRIMER AÑO.

Primer curso de Matemáticas.—Física agrícola.—Contabilidad agrícola.—Frances.—Dibujo.—Práctica.

SEGUNDO AÑO.

Química general agrícola.—Historia natural.—Dibujo.—Práctica.

TERCER AÑO.

Agronomía.—Primera parte de Zootecnia.—Dibujo.—Práctica.—Tecnología.

CUARTO AÑO.

Arte agrícola.—Economía y administración rurales.—Tecnología.—Segunda parte de Zootecnia.—Dibujo.—Práctica.

Gimnasia y equitación.

Art. 2º. El personal de dichas Escuelas será: Un director, profesor de agronomía, arte agrícola y de administración, contabilidad y economía rurales, con el sueldo anual de \$ 1,500 00.

| | |
|--|----------|
| Un subdirector, profesor de Zootecnia, Historia natural y francés, con el sueldo de..... | 1,800 00 |
| Un profesor de Matemáticas, Ciencias físicas y Tecnología, con el sueldo de..... | 1,200 00 |
| Un profesor de dibujo, prefecto de la Escuela y secretario, con el sueldo de..... | 1,200 00 |
| Un economista..... | 600 00 |
| Suma..... | 5,800 00 |

Art. 3º. Los jóvenes que pretendan inscribirse, para ser admitidos, deberán reunir los requisitos siguientes:

Tener catorce años cumplidos, y no exceder de veinte, si fueren internos; gozar de buena salud para soportar los trabajos del campo, saber Gramática castellana; de Áritmética las cuatro reglas sobre enteros, quebrados, decimales y denominados; Escritura; acreditar que tienen buena conducta.

Art. 4º. Los alumnos de la Escuela de Agricultura de esta capital, estudiarán el octavo año de sus estudios para la carrera de ingeniero agrónomo, bajo la dirección de su profesor respectivo, precisamente en algunas de las Escuelas Regionales que en lo sucesivo se establezcan, y por ahora en la del Estado de Morelos.

Por tanto, mando se imprima, publique, círculo y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, á 1º de Enero de 1879.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Protasio P. Tagle, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

«Libertad en la Constitución. México, Enero 1º de 1878.—Protasio P. Tagle.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, Enero 13 de 1879.—Rafael Cravioto.—Francisco de P. Olvera, secretario interino de Gobernación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sect. 1º.—El Presidente de la República á quien da cuenta con las tarifas de pasajes y fletes de las líneas de vapores de Veracruz á Nueva-York y Nueva-Orleans, que remitieron vdes. á esta secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º capítulo 4º del contrato respectivo, con fecha de ayer se ha servido aprobarlas, ordenándomolo les comunique á vdes. como representantes de los Sres. Alexandre e hijos, ésta suprema resolución.

Libertad en la Constitución. México, Enero 1º de 1879.—García.—Sres. Ritter y Cía, representantes de los Sres. Alexandre e hijos.—Veracruz..

TARIFA

De fletes de vapores-correos americanos entre Veracruz, Nueva-York y Nueva-Orleans, subvencionados por el Gobierno Mexicano.

Nueva-York d Veracruz.

Mercancías tres cuartos centavos libra ó 25 centavos pie cúbico.

Nueva-York d Progreso.

Mercancías tres cuartos centavos libra ó 25 centavos pie cúbico.

Nueva-York d Campeche.

Mercancías tres cuartos centavos libra ó 25 centavos pie cúbico.

Nueva-York d Frontera.

Mercancías tres cuartos centavos libra ó 25 centavos pie cúbico.

Nueva-York d Veracruz.

Medio centavo por libra en cunetas de clavos y piedra de amar.

Nueva-Orleans d Veracruz, Bagdad, Tampico y Tuxpan.

Mercancías tres cuartos centavos libra ó 25 centavos pie cúbico.

Veracruz d Nueva-York.

Cueros secos..... 25 centavos uno

Idem salados..... 30 centavos uno

Pieles de Venado..... 1½ centavos libra

Idem de Chivo..... 8½ centavos uno

Azúcar..... ½ centavo libra

PERIODICO ORIGINALE

TARTIFICA

De pasajes de los vapores-correos americanos entre Veracruz, Nueva-York y Nueva-Orleans, subvencionados por el Gobierno Mexicano.

| Nueva-York á Habana..... | 60 | 30 | |
|----------------------------|----|----|--|
| " " Progreso..... | 75 | 50 | |
| " " Campeche..... | 80 | 55 | |
| " " Frontera..... | 85 | 60 | |
| " " Veracruz..... | 85 | 60 | |
| Habana á Nueva-York..... | 60 | 30 | |
| " " Progreso..... | 30 | 20 | |
| " " Campeche..... | 35 | 20 | |
| " " Frontera..... | 40 | 25 | |
| " " Veracruz..... | 40 | 25 | |
| Progreso á Nueva-York..... | 75 | 50 | |
| " " Habana..... | 30 | 20 | |
| " " Campeche..... | 16 | 12 | |
| " " Frontera..... | 20 | 16 | |
| " " Veracruz..... | 25 | 20 | |
| Campeche á Nueva-York..... | 80 | 55 | |
| " " Habana..... | 35 | 20 | |
| " " Progreso..... | 16 | 12 | |
| " " Frontera..... | 16 | 12 | |
| " " Veracruz..... | 25 | 20 | |
| Frontera á Nueva-York..... | 85 | 60 | |
| " " Habana..... | 40 | 25 | |
| " " Progreso..... | 20 | 16 | |

Los precios de los joyas y el pagaré en las agencias del puerto de Mazatlán, en monedas de platino o oro del onza mexicano.

Es copia. México, Enero 1º de 1879.—J. Carlos Mexía, oficial
mayor.

SECCIÓN DE AVISOS

El que suscribe desempeña por aprobacion de la H. Asamblea de esta ciudad, la direccion de la escuela municipal de niños del Barrio de Jerusalén, y deseoso de ser de alguna otra manera útil a la juventud y a sus conciudadanos, ofrece gratuitamente enseñar a escribir a los sordos-mudos y ciegos.

Lo que hace saber a los vecinos de los distritos del Estado para su conocimiento, y para que los que tengan hijos con esta desgracia en la infancia se los remitan para el objeto indicado; advirtiendo que en su compañía tendrán alojamiento y alimentos gratis.

Pachuca, Febrero 19 de 1879.—Joaquín Francisco.

Juzgado 2º de 1ª instancia de Pachuca.—Del orden del ciudadano juez 2º de 1ª instancia de este distrito, por el presente se emplaza al C. Atengenes Aguirre para que dentro de quince días, que se contarán desde la primera publicación de esto en el *Periódico Oficial* del Estado, se presente en este juzgado a seguir la acusación criminal que ha hecho a Emilio Salinas, aprehendido de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Pachuca, Enero 31 de 1879.—*Manuel Lemus, secretario.*

Juzgado 2º de 1ª instancia de Pachuca.—En el juicio de mérito
testado de D. Cristóbal Pérez, vecino que fué de esta ciudad, y
ciudadano juez 2º constitucional de 1ª instancia del distrito, que
conoce de aquél, en auto de ayer se ha servido mandar, entre
otras cosas, se convoque á los que se crean con derecho á los bie-
nes vacantes, ya como herederos ó ya como acreedores, para quí
los deduzcan dentro de treinta días contados desde la publicacion
de los anuncios, que se harán en los parajes públicos en esta ca-
pital y en el *Periódico Oficial* del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para que surta sus efectos legales.

Pachuca, Enero 22 de 1879.—Agustín Gil, notario público.

Agustín G. Salgado

Médico Cirujano, se ofrece á la disposicion del público en el n.º 8 junto á la Basílica del Rosario.

Pachuca, Enero de 1879.